

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

**Magistrado: CARLOS ENRIQUE ÁRDILA OBANDO**

Villavicencio, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

<b>TRÁMITE:</b>	VALIDEZ DE ACUERDO MUNICIPAL
<b>DEMANDANTE:</b>	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META
<b>DEMANDADO:</b>	MUNICIPIO DE LA MACARENA
<b>ASUNTO:</b>	OBSERVACIONES AL ACUERDO No. 091 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MACARENA
<b>RADICADO:</b>	50001-23-33-000-2019-00483-00

Revisado el expediente, se observa surtida la notificación de la admisión de la demanda, tal y como fue dispuesto en auto del 14 de enero de 2020<sup>1</sup>, efectuada la fijación en lista del proceso<sup>2</sup> y, que dentro del término legal, intervino la PROCURADORA 49 JUDICIAL II delegada ante esta corporación<sup>3</sup>.

Por el contrario, SE TIENE QUE NO INTERVINIERON, por cuánto no contestaron la demanda, el MUNICIPIO DE LA MACARENA, el CONCEJO MUNICIPAL, la PERSONERÍA MUNICIPAL, ni ninguna otra persona.

En virtud de lo anterior, procede el Despacho a abrir a pruebas el presente asunto por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 2 del artículo 121 del Decreto ley 1333 de 1986, en consecuencia, decrétese, practíquense y ténganse como tales los siguientes medios de prueba:

**1. PARTE DEMANDANTE**

**1.1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.**

Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda, obrantes a folios 7 a 31, a los que se les dará su valor probatorio en el momento procesal correspondiente, de conformidad al artículo 176 del Código General del Proceso.

<sup>1</sup> Folios 35 y 36

<sup>2</sup> Folio 40

<sup>3</sup> Folios 46 a 51

## 2. MINISTERIO PÚBLICO - PROCURADURÍA 49 JUDICIAL II

### 2.1. DOCUMENTAL SOLICITADA A TRAVÉS DE OFICIOS.

Teniendo de presente que el medio de prueba requerido a través de la solicitud de oficios que se realiza en el escrito visible a folios 46-51, resulta pertinente y conducente para determinar los hechos de la demanda, se decretará oficiar a la entidad correspondiente en los siguientes términos:

- Oficiase al Concejo Municipal de La Macarena, Meta, con el fin de que allegue la documentación requerida en el acápite "4. PRUEBAS", literal a., establecido en el escrito de intervención, que obra a folio 51 vuelto del expediente.
- Oficiase a la Corporación de Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA", con el fin de que allegue la documentación requerida en el acápite "4. PRUEBAS", literal b., establecido en el escrito de intervención, que obra a folio 51 vuelto del expediente.

### 3. PRUEBAS DE OFICIO.

De conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordante con el artículo 169 del Código General del Proceso, el Despacho requerirá la remisión de los siguientes documentos:

- Al Presidente del Concejo Municipal de La Macarena, Meta:
  - Copia de la totalidad del trámite surtido respecto del Acuerdo No. 091 del 20 de noviembre de 2019 (antecedentes, actos, proposiciones, modificaciones, estudios, documentación relacionada, etc.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

Medio de control: Validez de acuerdo municipal  
Expediente: 50001 23 33 000 2019 00483 00  
Auto: Abre a Pruebas  
EAMC